

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Lunes 4 de noviembre de 2024

Noviembre 03, 2024. Año 18, No. 1904

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Juan Pablo Arenívar Martínez, representante parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan el Diputado Jesús Manuel Scott Sánchez y la Diputada Gabriela Danitza Félix Bojórquez, integrantes del grupo parlamentario del partido Movimiento Ciudadano, mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a la Vocal Ejecutiva del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, la C. María Soledad Velázquez Herrera; y al Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, C. Gustavo Rómulo Salas Chávez, con el objetivo de solicitar atentamente que se sirvan realizar un diagnóstico pormenorizado que incluya un análisis técnico en lo relativo al creciente fenómeno de los Fraudes Inmobiliarios en el Estado de Sonora.
- 6.- Posicionamiento que presenta el diputado Próspero Valenzuela Muñer, a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, respecto a las recientes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Áreas y Empresas Estratégicas del Estado de Mexicano.
- 7.- Clausura de la sesión.

La Cámara de Diputados discutirá reformas constitucionales sobre delitos graves y extinción de órganos autónomos: Ricardo Monreal

• Asimismo, sobre igualdad sustantiva y protección animal; además, abordará leyes secundarias de la reforma al Poder Judicial, anuncia

El diputado Ricardo Monreal Ávila, presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), anunció que, en próximos días, la Cámara de Diputados discutirá y, en su caso, aprobará diversas reformas a la Constitución Política, relacionadas con igualdad sustantiva, delitos graves, protección animal y fusión y extinción de órganos autónomos.

“En los próximos días, discutiremos y, en su caso, aprobaremos distintos instrumentos jurídicos: reformas constitucionales en materia de igualdad sustantiva, elevar a rango constitucional los delitos graves como la extorsión, la producción y comercialización del fentanilo y otras sustancias, y la elaboración, expedición y uso de facturas falsas”, dio a conocer en un mensaje.

También –dijo– se legislará y llevará a la Constitución la protección animal, que es un compromiso que se cumplirá, además de la reorganización administrativa, que implica desde la fusión hasta la extinción de órganos autónomos.

“Es decir, nos corresponde continuar con un modelo de país más humano, más justo, más equilibrado”, expresó.

Monreal Ávila subrayó que esta semana se expedirá la convocatoria para la elección de funcionarias y funcionarios judiciales, se dictaminarán modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública y se presentarán iniciativas de modificaciones a leyes reglamentarias, como la Ley Orgánica del Poder Judicial, la de carrera judicial y la de responsabilidades.

El Poder Legislativo tiene que cumplir con el cúmulo de responsabilidades que adquirimos con la población. “Que por ello nos ataquen, nos cuestionen o nos ofendan son asuntos menores que debemos enfrentar con firmeza, ante las razones de Estado que nos motivan y nos comprometen con la mayoría del pueblo”, dijo.

El presidente de la Jucopo recordó que en tan sólo 60 días se han reformado 39 artículos constitucionales; “ha sido el periodo legislativo más intenso de las últimas décadas, y la reforma más profunda es la relativa al Poder Judicial”.

“Otras, igualmente relevantes, son las de acceso a la justicia para los pueblos originarios, derechos de las y los trabajadores, como el salario mínimo; la política social como prioridad del Estado mexicano, la vivienda elevada a rango constitucional, la recuperación del Estado del servicio público de tren de pasajeros, la rectoría energética y la reincorporación de las empresas públicas que habían sido privatizadas”, refirió.

Finalmente, comentó que estas y las demás reformas son en beneficio de la población, y se debe “comprender que es un compromiso adquirido en las urnas y que vamos a continuar con nuestra obligación con la mayoría del pueblo de México”.

Promueven que menores con cáncer, no derechohabientes, reciban medicamentos del IMSS

- La diputada Sandoval Hernández (PRI) impulsa iniciativa que modifica la Ley del Seguro Social

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del PRI, presentó una iniciativa que adiciona una fracción al artículo 216 A de la Ley del Seguro Social, para que en los casos de atención a la población no derechohabiente el IMSS proporcione medicamentos y servicio médico a niños y adolescentes con cáncer.

El documento, turnado a la Comisión de Seguridad Social, explica que el retraso o la suspensión del tratamiento ha aumentado el riesgo de recaída o progresión de la enfermedad y los niños que no reciben quimioterapia a tiempo enfrentan peores pronósticos, lo que puede resultar una mayor mortalidad.

“El impacto que ha tenido en las familias es que han vivido una incertidumbre constante, no solo sobre la salud de sus hijos, sino también por no saber si podrán obtener los medicamentos necesarios para sus tratamientos. Este estrés ha generado crisis emocionales”.

Puntualiza que la falta de medicamentos ha orillado a muchas familias a buscar opciones fuera de sus ciudades, inclusive en el extranjero, enfrentando grandes dificultades logísticas, pero sobre todo financieras, lo que agrava su estado emocional.

Menciona que diversas notas e investigaciones periodísticas de medios internacionales, nacionales y locales revelan que el desabasto de medicamentos sigue siendo una constante.

Advierte que padecer alguna enfermedad oncológica resulta una limitante inmensa al disfrute y garantía de una vida feliz, por lo que se exige al Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud abastecer de inmediato a los hospitales y clínicas de los medicamentos que demandan familiares para sus pacientes.

“Es una situación preocupante, que ha tomado fuerza en los últimos años, los casos de pacientes van en aumento y no hay programas suficientes para la prevención, detección y mucho menos tratamientos oportunos”, sostiene.

Destaca que la Constitución Política establece en el artículo 4º que las niñas, los niños y las y los adolescentes gozan de una protección especial de sus derechos humanos por parte del Estado mexicano definido como interés superior de la niñez, que implica el desarrollo y ejercicio pleno de sus derechos.

“Estos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración y aplicación de normas y políticas públicas relativas a la vida de los menores”.

Relata que el desabasto de medicamentos oncológicos para niños con cáncer sigue siendo un tema prioritario y de preocupación. “Aunque el gobierno ha hecho públicos diversos intentos de implementar de manera efectiva el suministro, la situación sigue sin ser resuelta. Las familias continúan luchando y presionando por medio de diferentes movilizaciones y manifestaciones”.

Plantean que ciberataques se consideren como amenazas a la seguridad nacional

• El diputado Coss y León Zúñiga (Morena) presentó una iniciativa para adicionar el artículo 5° de la Ley de Seguridad Nacional

A fin de establecer como amenazas a la seguridad nacional los actos tendentes a acceder, conocer, obtener, difundir, copiar o utilizar información, modificar, destruir, ocasionar pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, el diputado Humberto Coss y León Zúñiga (Morena) presentó iniciativa que adiciona el artículo 5° de la Ley de Seguridad Nacional.

El documento, enviado a la Comisión de Seguridad Ciudadana, refiere que, de acuerdo con la Asociación de Bancos de México y la American Chamber, México se ha convertido en objetivo para los ciberataques; entre 2021 y 2022, padeció el 66 por ciento de los ocurridos en América Latina, lo que provocó pérdidas de entre tres mil y cinco mil millones de dólares anuales.

Destaca la importancia de tomar medidas para prevenir y combatir esos actos, lo que incluye la promulgación de leyes y políticas adecuadas para proteger la seguridad de los sistemas de información, y la cooperación entre los sectores público y privado, así como desarrollar políticas claras y coherentes en materia de ciberseguridad y trabajar en estrecha colaboración con el sector privado para garantizar la protección efectiva de los sistemas críticos y los datos confidenciales.

Expresa que México cuenta con instrumentos normativos que, partiendo del marco constitucional, regulan los aspectos esenciales que permiten a los poderes del Estado cumplir sus obligaciones en materia de seguridad.

Reconoce que, aun cuando las instituciones del Estado cuentan con sistemas de ciberseguridad para protegerse de ese tipo de ataques, existen intrusiones recurrentes a dichos sistemas, lo que puede constituir en afectaciones a la seguridad nacional.

Señala que el marco normativo nacional no contempla actos que busquen destruir o provocar pérdidas de información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado protegidos con algún mecanismo de seguridad, lo que vulnera las capacidades del Estado en el ejercicio de sus funciones y que se podrían considerar como amenazas a la seguridad nacional.

Agrega que informes divulgados a través de la plataforma de transparencia revelan que Petróleos Mexicanos, Presidencia de la República y la Secretaría de Educación Pública son los entes públicos con mayor número de ciberataques, pues hasta 2021 esas instituciones registraron más de 128 millones, 78 millones y 3 millones de ataques, respectivamente.

También, el Instituto Nacional Electoral, con dos millones 968 mil 244 ataques, la Suprema Corte de Justicia de la Nación 312 mil 716, Banxico 17 mil 669, Secretaría de Salud 14 mil 742, Secretaría de Marina cuatro mil 608, Ejército mil 107 y Economía 15 ataques a sus sistemas en la primera mitad de 2021.

Asimismo, expresa que en los seis años previos se neutralizaron alrededor de 26 mil sitios web con actividades ilícitas.

Enfatiza que el ciberespacio integra a más del 50 por ciento de la población mundial, con diversos riesgos y amenazas a la sociedad y al Estado, por lo que resulta de suma importancia que los actos que busquen afectar gravemente la información contenida en sistemas informáticos que vulneren la democracia y las capacidades del Estado sean considerados como amenazas a la seguridad nacional.

Proponen reforma constitucional para crear fiscalía especializada que atienda delitos de violencia contra la mujer

• La iniciativa de la diputada Fernández Cruz (PVEM) fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales

A fin de que la Fiscalía General de la República cuente con una fiscalía especializada en materia de atención a los delitos de violencia contra la mujer, la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz (PVEM) propuso reformar la Constitución Política.

Las modificaciones a los artículos 102 y 116 de la Carta Magna disponen que las legislaturas de las entidades federativas establecerán en sus constituciones la creación de fiscalías especializadas, las cuales deberán contar con un cuerpo técnico con alto nivel profesional y capacitado en perspectiva de género.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, resalta la urgencia de establecer las fiscalías especializadas para lograr mayor eficacia en la persecución e investigación de la “violencia que lamentablemente se ejerce contra las niñas, adolescentes y mujeres en México”. Asimismo, fortalecer la revisión e integración de carpetas para darles el impulso procesal que requieren para su judicialización.

Es fundamental, indica, que los delitos de violencia contra las mujeres tengan una atención sensible al género para garantizar que las mujeres reciban la protección adecuada por parte de la justicia.

El documento refiere que, según Mexicanos Contra la Corrupción e Impunidad (MCCI), cada hora se denuncian un promedio de entre tres y cuatro casos de abuso sexual y/o violaciones, es decir 90 casos al día; en una década se denunciaron cerca de 330 mil delitos sexuales en el país.

La situación empeora si se considera que el 91 por ciento de los casos denunciados quedan en total impunidad, lo que refleja que las mujeres no solo sufren de violencia, sino que además no encuentran maneras de tener acceso a la justicia, añade.

Precisa que las fiscalías del país informaron que en una década fueron detenidos más de 98 mil sospechosos, pero solamente se dictó sentencia condenatoria en 28 mil 455 casos, es decir solo al 29 por ciento. Tales hechos contribuyen a desincentivar a las mujeres víctimas de violencia a denunciar, puesto que la probabilidad de tener éxito en sus denuncias y castigar a los culpables, son bajas.

“Lamentablemente, los casos relacionados con delitos sexuales no son los peores que enfrenta este grupo de la población. La vida de muchas mujeres en México está en riesgo por el solo hecho de serlo. Hasta abril de 2024 se registraron en México 184 presuntos feminicidios”, subraya.

Por ello, afirma, la iniciativa busca erradicar la violencia hacia las mujeres, así como garantizar el acceso a la justicia y dotar de mejores herramientas a las entidades federativas para enfrentar la ola de violencia por razones de género.

Piden que laboratorios avisen a autoridades sanitarias de enfermedades que puedan afectar a la población

- La diputada Margarita García (PT) promueve reformas a la Ley General de Salud

La diputada Margarita García (PT) promueve reformar los artículos 137 y 138 de la Ley General de Salud, con la finalidad de que las personas que ejerzan la medicina o que realicen actividades afines estén obligadas a dar aviso a las autoridades sanitarias de los casos de enfermedades transmisibles “o que consideren pueda provocar afectaciones a la población”, previo diagnóstico.

Asimismo, los jefes o encargados de laboratorios, los directores de unidades médicas, escuelas, fábricas, talleres, asilos, los jefes de oficinas, establecimientos comerciales o de cualquier otra índole y, en general, toda persona que por circunstancias ordinarias o accidentales tenga conocimiento de alguno de los casos de enfermedades a que se refiere esta ley “o que consideren pueda provocar afectaciones a la población”.

Menciona que se requiere modificar la ley porque el problema surge cuando se detectan enfermedades que no están contempladas en este ordenamiento o son reconocidas por el Consejo de Salubridad y que se considera pueden traer afectaciones importantes a la población, lo que provoca que se salgan de control, ya que no se atienden a tiempo y pueden llegar a convertirse en epidemia o pandemia como la que aún se sigue enfrentando y que ha causado muchas muertes a nivel mundial.

El documento, turnado a la Comisión de Salud, considera que los laboratorios clínicos son los primeros filtros donde se puede descartar enfermedades, padecimientos y lesiones, entre otros aspectos, para posteriormente ofrecer un diagnóstico más certero a los médicos a fin de que apliquen un tratamiento.

Sin importar si son públicos o privados, todos los laboratorios son supervisados por la Secretaría de Salud, y deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para su organización y funcionamiento, la cual se encuentra vinculada a otras normas oficiales en el ámbito laboral, seguridad e higiene, medio ambiente, requisitos de infraestructura y equipamiento.

Por ello, la iniciativa busca que los laboratorios y personal de salud en general den aviso a las autoridades sobre alguna detección de enfermedades que puedan afectar el estado de salud de la población en general, por el alto grado de contagio.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/10128-senado-analiza-reforma-constitucional-y-nuevas-leyes-sobre-el-derecho-al-cuidado-destaca-nota-del-ibd>

Senado analiza reforma constitucional y nuevas leyes sobre el Derecho al Cuidado, destaca nota del IBD

Publicado: 03 Noviembre 2024



- *El 18 de noviembre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó una reforma constitucional que reconoce el derecho al cuidado y la turnó al Senado en donde se encuentra pendiente.*
- *Históricamente, las labores de cuidado de niñas, niños, personas con discapacidad y adultas mayores, han recaído de manera predominante en las mujeres.*
- *En los últimos años, el derecho al cuidado ha tenido importantes avances legislativos a nivel local, particularmente en Jalisco y la Ciudad de México en donde las constituciones locales han sido reformadas para incorporar este derecho, sin embargo, a nivel federal todavía están pendientes reformas y leyes para la conformación de un Sistema Nacional de Cuidados, destaca un estudio de la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez (IBD).*

El documento titulado “Avances legislativos en materia de cuidados en México”, elaborado por la investigadora Irma Kánter Coronel, señala que, el 18 de noviembre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó una reforma constitucional que plantea garantizar el derecho al cuidado en condiciones de igualdad y calidad, así como promover la responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad civil, el sector privado y la familia.

El estudio apunta que esta minuta, la cual contempla la instauración del Sistema Nacional de Cuidados, lleva cuatro años siendo analizada por el Senado.

Posteriormente, el 20 de marzo de 2024, la cámara baja aprobó una reforma a la Ley General de Desarrollo Social para definir el trabajo de cuidados y elaborar una Política Nacional de Cuidados, desde la cual se coordinarían las estrategias gubernamentales y se promovería la responsabilidad compartida entre la familia, el sector privado, la sociedad civil y el Estado, para que garantice el derecho al cuidado en condiciones de calidad e igualdad entre el hombre y la mujer.

La investigación refiere que, históricamente, el trabajo de cuidados ha sido asignado de manera exclusiva a las mujeres, quienes han dedicado una cantidad significativa de su tiempo al cuidado de otras personas en detrimento de su desarrollo personal, profesional y laboral.

El estudio completo del IBD se puede consultar en la siguiente dirección:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/6342><http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/6342>

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2024

ES CONSTITUCIONAL QUE, EN DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE ANIMALES, SE IMPONGAN PENAS MAYORES CUANDO ADEMÁS SE UTILIZAN MÉTODOS CRUELES

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoció de un caso suscitado en el Estado de Querétaro, en el que tres perros rescatistas fueron envenenados con salchichas contaminadas con alcaloide, colocadas en un área común de una privada. Dos perros murieron mientras que el otro sobrevivió. Por esos hechos la persona involucrada en el envenenamiento fue condenada por el delito cometido en contra de los animales, con la agravante de “utilización de métodos crueles”. Esta decisión fue confirmada en apelación.

En desacuerdo, el sentenciado promovió un juicio de amparo directo, al cual se adhirió el dueño de los perros, como parte ofendida en el proceso penal. El Tribunal Colegiado de Circuito concedió el amparo tras considerar que la agravante de “utilización de métodos crueles”, vulnera la prohibición de imponer una doble pena por el mismo hecho que regula el artículo 23 de la Constitución Política del país (principio *non bis idem*). Inconforme, el imputado y la parte ofendida interpusieron recursos de revisión.

Al analizar el caso, el alto tribunal reflexionó sobre las diferencias entre los delitos de maltrato y crueldad animal. El primero ocurre cuando una acción u omisión causa dolor o sufrimiento sin intención. En la crueldad, hay una voluntad de causar ese dolor o sufrimiento, a veces buscando placer o beneficio.

En este sentido, lo que sanciona la agravante de “utilización de métodos crueles”, no es sólo la realización voluntaria de un acto cruel con el objeto de causar dolor o sufrimiento, sino la de emplear adicionalmente métodos que significativamente desvalorizan en mayor medida el bienestar animal, lo que repercute en la percepción social que se tiene en cuanto a la importancia de tratar a todos los seres vivos con compasión y respeto.

De esta manera, la Primera Sala concluyó que la imposición de una pena mayor en los delitos cometidos en contra los animales, por la de la utilización de métodos crueles no implica una doble sanción para el autor del delito, pues el uso de dichos métodos no solo aumenta el sufrimiento físico y psicológico del animal, sino que también degrada su dignidad.

A partir de estas razones, la Primera Sala revocó la sentencia impugnada y devolvió el asunto al Tribunal Colegiado del conocimiento para que, a partir de lo decidido anteriormente, dicte la determinación que proceda.

Amparo directo en revisión 2716/2024. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 30 de octubre de 2024.

Crean nuevas dependencias estatales y otras se fusionan

La iniciativa fue presentada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, donde los legisladores emitieron su respaldo mediante votos



Aprueba Congreso de Sonora la "supremacía constitucional" / Foto: Cortesía | Congreso del Estado

Gil Reyes / El Sol de Hermosillo

Tras haberse enviado por parte del **Ejecutivo Estatal** la propuesta para que se autorizara la **fusión y creación** de varias dependencias en el **Gobierno del Estado**, los diputados locales validaron esa intención por mayoría.

Y es que hace semanas el **gobernador Alfonso Durazo Montaña** anunció que algunas dependencias como la **Secretaría de Desarrollo Social** (Sedesson) pasara a ser la **Secretaría de Bienestar del Estado de Sonora**, la cual está a cargo del recién nombrado titular **Fernando Rojo de la Vega**.

Su misión es atender la **desigualdad y el rezago social**, formular y aplicar políticas compensatorias y asistenciales; promover **oportunidades de desarrollo** productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, **pueblos y comunidades indígenas** y afromexicanas en situación de vulnerabilidad.

La iniciativa fue presentada por la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**, por que en sesión de pleno, los legisladores de las distintas bancadas emitieron su **respaldo mediante votos**, para que se diera esa acción.

Desde un inicio, se enfatizó por parte del **gobernador Alfonso Durazo** que el propósito era cambiar denominaciones, atribuciones y facultades de distintas **dependencias del Gobierno de Sonora**.

Economía y Turismo juntas

Otro de los movimientos es la integración de la **Secretaría de Economía a la Secretaría de Turismo**, que pasa a ser ahora la Secretaría de Economía y Turismo, que tendrá la responsabilidad de coordinar el **fomento del desarrollo económico y el turismo** mediante la adecuación de sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con principios de **racionalidad y austeridad**.

Esa dependencia está a cargo de **Roberto Gradillas Pineda**, luego de que Margarita Vélez de la Rocha fue asignada a la rectoría del **Instituto Tecnológico Superior de Cajeme** (Itesca) a principios de octubre.

De igual forma, se dio la **creación de la Secretaría de las Mujeres**, que sube de rango después de ser el Instituto Sonorense de la Mujer (ISM), donde se trabaja con las distintas **organizaciones públicas y de la sociedad civil** enfocadas en programas de equidad de género, para también trabajar en **reducir socialmente la brecha de género**.

Por otra parte, la unidad administrativa de la **Coordinación General del Sistema de Comunicación Social** no seguirá adscrita al Ejecutivo, al pasar a ser el **Sistema Estatal de Comunicación Social**.

Reforma Judicial: Lanzarán hoy convocatoria para elegir jueces, magistrados y ministros

De acuerdo con el calendario emitido por la reforma aprobada en septiembre pasado, se prevé que el registro se realice hasta el 24 de noviembre.



Los Comités de Evaluación de los poderes de la Unión emitirán hoy la convocatoria para la elección judicial. FOTO: ESPECIAL

Por [Agencia Reforma](#)

04 de noviembre 2024

CIUDAD DE MÉXICO.- Los **Comités de Evaluación** de los poderes de la **Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial)** elegidos para la [elección judicial de 2025](#) emitirán hoy la **convocatoria** y, un día después, el **registro** de aspirantes a cargos de **jueces, magistrados y ministros**.

De acuerdo con el **calendario** emitido por la **reforma** aprobada en **septiembre** pasado, se prevé que el **registro** se realice hasta el **24 de noviembre**.

Posteriormente, hasta el **31 de enero de 2025** se resuelva la **idoneidad de perfiles**, para luego realizar una **insaculación** de éstos y que la **Cámara de Diputados** los apruebe e integre en una **lista final**.

La semana pasada, el morenista **Ricardo Monreal Ávila**, coordinador del partido en la **Cámara de Diputados**, enfatizó sobre el inicio de este **proceso**, luego de que fueron elegidos los **perfiles** de los **comités**.

El 4 de noviembre tendrán que lanzar la convocatoria para la inscripción, donde habrá jueces o magistrados, o ministros que se inclinen a ser jueces para que haya ahí candidatos para que los sustituyan, los que aceptaron entrar automáticamente a competir electoralmente, universalmente, con otros perfiles en sus distritos, circuitos y en el País”, dijo en un video de redes sociales.

Estos **comités** fueron elegidos para revisar las **facultades** de los **expedientes** de los **aspirantes**, así como evaluar el cumplimiento de **requisitos constitucionales** y de identificar a los **aspirantes** mejor evaluados. En el caso del **Poder Ejecutivo**, se nombró como integrante al **ministro en retiro, Arturo Zaldívar**, quien a su vez es funcionario federal, y también a **Javier Quijano Baz**, ex abogado del presidente **Andrés Manuel López Obrador**, quien lo asistió durante el **proceso de desafuero**, y también **Vanessa Romero, Mary Cruz Cortés e Isabel Inés Romero**.

En el **Poder Legislativo**, los elegidos fueron **Maribel Concepción Méndez de Lara**, la sonorenses **Ana Patricia Briseño Torres**, **Maday Merino Damian**, **Andrés Norberto García Repper Favila** y **María Gabriela Sánchez**.

Rechaza Sheinbaum presupuesto del INE para elección en PJ

Emir Olivares y Alonso Urrutia

04 de noviembre de 2024 08:40

Ciudad de México. La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo se manifestó en contra de la intención de los integrantes del Instituto Nacional Electoral (INE) que solicitará un presupuesto para el ejercicio de 2025 de 13 mil millones de pesos.

A pregunta sobre el tema en la mañana de este lunes en Palacio Nacional, la jefa del Ejecutivo expresó que si una vez que el Consejo General del instituto revise esa solicitud e insista en la misma, la Presidencia de la República enviará un escrito con argumentos contra la misma.

“No, no estoy de acuerdo (con la cantidad), de hecho entiendo que van a revisarlo nuevamente, y si no vamos a enviar un escrito, porque no entendemos cómo es que habían dicho que máximo eran 7 mil millones de pesos y ahora están prácticamente duplicándolo”.

La mandataria federal resaltó que la elección del próximo año referente a la reforma judicial se podrá realizar sin un monto tan alto en el presupuesto del INE.

“No hay financiamiento a partidos políticos, como en caso de las elecciones que tienen apoyo directo del presupuesto público para hacer las campañas electorales. Creemos que (la elección de jueces, magistrados y ministros) se puede hacer con menos recursos”, asentó la presidenta.

El martes, última oportunidad de la Corte para invalidar la reforma judicial; éstos, los argumentos de expertos

La Suprema Corte discutirá este martes la acción de inconstitucionalidad de la reforma judicial. “Puede ser la última sentencia relevante de la Corte porque no hay manera de que la electa popularmente tenga el mismo modelo”, advierten investigadores.



Suprema Corte. Criterios contra la inconstitucionalidad de la reforma judicial. Foto: Suprema Corte de Justicia

Por Diana Lastiri

lunes, 4 de noviembre de 2024 · 05:00

CIUDAD DE MÉXICO (Proceso).– La reforma sobre la llamada “supremacía constitucional” no impedirá a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) discutir el proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá que prevé invalidar parcialmente la reforma judicial.

Sergio Olvera, catedrático de la Escuela Libre de Derecho, y Jesús Garza Onofre, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, explicaron a **Proceso** los diferentes criterios que aplican para el caso particular de la acción de inconstitucionalidad que la Corte discutirá este martes sobre la reforma judicial.

La modificación sobre la supremacía constitucional establece en la Carta Magna la prohibición para impugnar reformas a dicha ley suprema mediante acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales o amparos tramitados ante la Corte y el Poder Judicial de la Federación (PJF).

En su artículo Segundo Transitorio señala que a su entrada en vigor las impugnaciones contra reformas constitucionales que se encuentren en trámite deben resolverse conforme a las disposiciones de la misma, es decir, declararse improcedentes sin que las autoridades puedan analizar el fondo del asunto.

Olvera Rangel explicó que este artículo transitorio será sujeto de interpretación por parte de la SCJN para que pueda analizar la acción de inconstitucionalidad contra la reforma judicial, para lo cual existen dos vías.

“Primero, el criterio que ya ha sustentado anteriormente la Corte, el de la no retroactividad en materia de normas procesales y segundo, por cuanto hace a la redacción de este artículo segundo transitorio que señala que los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones del decreto, es decir, el tema central está en si este asunto se encuentra aún en trámite o no”, detalló.

El doctor en Derecho Constitucional precisó que existen criterios en el PJJF que establecen que, cuando un asunto ya está listado para su resolución, como en el caso de la acción de inconstitucionalidad contra la reforma judicial, ya no se encuentra en trámite porque todas las etapas del proceso ya se agotaron.

“Esta acción de inconstitucionalidad, que ya no está en trámite, es muy simple y deja muy claro que el segundo transitorio dice ‘en trámite’, por eso no aplica, no sé si esto no lo hayan advertido quienes propusieron eso, pero viene desde la iniciativa que se presentó de esta reforma y que ya en el decreto se incluyó este tema de los asuntos en trámite con una redacción más breve, pero que conserva este punto. Insisto... no sé si no lo advirtieron o si sea algo ya consensado para darle la oportunidad a la Suprema Corte para invalidar una parte de esta reforma como lo señala el proyecto”, refirió.

La reforma de la supremacía constitucional fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 31 de octubre último, por lo que entró en vigor el 1 de noviembre siguiente.

Sin embargo, el proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá fue publicado por la Corte el 28 de octubre último, ese mismo día la reforma estaba siendo aprobada en la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

Cuando uno de los ministros decide publicar su proyecto de resolución, esto significa que días antes declaró cerrada la instrucción, es decir, que ya no había informes pendientes, las partes ya habían manifestado lo necesario y el ministro ya contaba con elementos suficientes para resolver.

La propuesta, que establece invalidar la elección popular de jueces y magistrados, será discutida en la Corte este 5 de noviembre.

El principio mencionado por Olvera Rangel establece que “la ley no puede aplicarse en efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna”, el constitucionalista precisó que los ministros no tendrían por qué acreditar tal afectación a una persona o sector en específico por tratarse de una norma de carácter general, es decir, que se aplica a toda la población.

“La afectación va hacia todos y en ese sentido, el perjuicio que se genera se puede determinar en abstracto aunque un caso concreto puede ser el tema de los jueces, pero puede ir más allá de ese argumento y esto es posible en las acciones de inconstitucionalidad en donde se realiza un control, es decir, sin que exista un juicio, entonces yo considero que sí pueden realizar esa justificación en abstracto bajo los argumentos que ya establece el propio proyecto del ministro que incluye consideraciones de violaciones a principios rectores de nuestro sistema jurídico”, comentó.

La retroactividad y crisis constitucional

Olvera Rangel refirió que el análisis para aplicar la irretroactividad de la ley sobre la reforma de la supremacía constitucional puede realizarse de oficio en la Corte.

“Es un tema procesal en específico respecto de la procedencia y tiene que realizarse su estudio inclusive de oficio, sin petición de parte”, refirió.

Jesús Garza Onofre, del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), coincidió en que la Corte no tiene impedimento para analizar la reforma judicial, pero advirtió que, en todo caso, la llamada reforma sobre la supremacía constitucional va a impedir las impugnaciones que pudieran haberse presentado contra las modificaciones a la Carta Magna para desaparecer a los organismos autónomos como el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) o el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“Esto nos pone en evidencia una muy mala reforma judicial porque ¿por qué metieron esto aparte? ¿Por qué las prisas? Creo que lo usarán como argumento político, una vez que la Corte resuelva la impugnación y declare la invalidez conforme al proyecto de Alcántara, seguramente el discurso será que la Constitución ya prohíbe estas impugnaciones y, al no haber un régimen transitorio en la reforma judicial, creo que esto son simplemente patadas de ahogado para impedir lo inevitable o impedir incurrir en un desacato”, consideró.

Garza Onofre indicó que el reto ahora para los ministros es sostener la posibilidad de invalidar partes de una reforma constitucional y de ahí deriva la importancia de la discusión programada para el próximo martes 5 de noviembre.

“Lo que ocurrirá este martes es la última oportunidad que tiene la Corte de hacer algo sobre esta reforma judicial, incluso puede ser la última sentencia relevante de la Corte porque no hay manera de que la nueva integración electa popularmente tenga el mismo modelo; será uno entendido bajo una estrechez de criterio muy específico ya sin efectos generales; sin posibilidad de llamar la atención sobre la constitucionalidad a través de acciones y controversias; quedarán temas que van a impactar sólo a la esfera de la persona involucrada en ese caso.

Y en ese sentido la Corte dejará de fungir como tribunal Constitucional y se vuelve sólo un tribunal de alzada para llamar la atención sobre casos particulares donde las instancias menores no resuelvan conforme a Derecho y será bastante menor el rol que la Corte tendrá en el futuro, por lo menos hasta que venga otra reforma.

Aunque los ministros emitan los ocho votos requeridos para avalar el proyecto de González Alcántara Carrancá e invalidan la parte más problemática –y costosa– de la reforma judicial, el constitucionalista Olvera Rangel auguró un escenario desalentador, pues el Poder Judicial estaría francamente confrontado con los otros dos poderes de la Unión, por lo menos, de aquí a agosto de 2025. “No hay un diálogo entre los poderes y hay una confrontación en el sentido de que los poderes (Ejecutivo y Legislativo) han señalado expresamente que no van a acatar la resolución de la Suprema Corte; entonces, esto implicará una crisis constitucional que no hemos visto pues al menos durante la vigencia de la constitución de 1917 y esto nos enfrentará a un serio riesgo de inestabilidad no sólo política sino de índole económica, y aunque la idea es que haya una intervención internacional, las resoluciones internacionales han sido desacatadas por el Estado mexicano, como ocurrió con el tema de la prisión preventiva oficiosa, entonces estamos en un panorama desalentador”, comentó.

La idea es que la nueva integración de la Corte pues ya no esté confrontada con los otros poderes y quizás se le pida a esa nueva integración que haga algo para revertir la resolución que dicte la actual Corte o que simplemente deje en el olvido la ejecución de una resolución de esta índole.

Aunque la Corte pueda ordenar sancionar a los legisladores y otras autoridades como el Instituto Nacional Electoral (INE), en el caso de no cumplir con la sentencia de la reforma judicial, los ministros están atados de manos para proceder contra la presidenta Claudia Sheinbaum, pues su fuero constitucional y jerarquía le garantiza total impunidad.

“Para este tipo de situaciones lo que procede es el tema del denominado fuero o declaración de procedencia para efecto de que, una vez que se levante este fuero, pues las autoridades de procuración y administración de justicia puedan intervenir para aplicar la sanción correspondiente, pero pues el tema de la declaración de procedencia depende de la Cámara de Diputados, entonces estamos en una encrucijada donde nuestros propios procedimientos previstos a escala nacional no son eficaces para este tipo de situaciones y de ahí deviene esta posición tanto del Poder Ejecutivo como del Legislativo del desacato, porque saben que no hay las herramientas o los mecanismos para que la Suprema Corte pueda hacer válida su determinación”, indicó.

PAN impugna Comité de Evaluación para elección judicial; lo acusa de ser afín a Morena

A través de un juicio de derechos ciudadanos, el grupo parlamentario de Acción Nacional rechazó la forma en que fue seleccionado el grupo encargado de seleccionar a los candidatos a jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial.



Héctor Téllez. Foto: Diputados PAN

Por Gloria Leticia Díaz
domingo, 3 de noviembre de 2024 · 21:11

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- La bancada del Partido Acción Nacional (PAN) en la Cámara de Diputados impugnó la creación del Comité de Evaluación para jueces y magistrados, al considerar que sus integrantes carecen de imparcialidad por ser afines al partido Morena.

A través de un juicio de derechos ciudadanos, el grupo parlamentario del PAN rechazó la forma en que fue seleccionado el Comité de Evaluación encargado de seleccionar a los candidatos a jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial.

“Consideramos que este comité fue aprobado de forma irregular, en total opacidad y sin la debida participación de las fuerzas políticas de la Cámara de Diputados”, sostuvieron los diputados panistas en un comunicado.

Al exigir “la nulidad y revocación de la creación del Comité de Evaluación”, la fracción panista consideró que el proceso que dio origen a esta figura “viola principios fundamentales como la certeza, la seguridad y la transparencia”.

Por lo anterior, los panistas exigieron “que se lleve a cabo una nueva conformación del comité, en la que se asegure la participación plural de todas las fuerzas políticas del Congreso”.

Además de la nulidad y revocación del Comité, el juicio de derechos ciudadanos presentado por el grupo parlamentario del PAN exige uno que “garantice la inclusión de todas las fuerzas política”, que sea “imparcial, plural y confiable”.

Al considerar que “la selección de jueces y magistrados es un proceso que afecta a todos los ciudadanos y debe realizarse de forma justa y equitativa”, los panistas apuntaron que la conformación del Comité debe establecerse “sin imposiciones unilaterales”.

El juicio de derechos políticos de los panistas también impugnó “la idoneidad de los integrantes del comité”, al considerar que los mismos “carecen de la imparcialidad necesaria para un proceso de selección confiable”, toda vez que en buena parte de ellos se ha confirmado su afinidad con Morena lo que “compromete la objetividad de elección de jueces, magistrados y ministros, afectando la justicia y el interés de todos los mexicanos”.

Los diputados panistas rechazaron “las decisiones unilaterales que han sido impuestas por el grupo mayoritario y por los líderes de Morena” y aseguraron que no permitirán “que se tomen decisiones que comprometan el equilibrio de poderes ni la imparcialidad que deben caracterizar a un comité de evaluación”.

El responsable de iniciar el procedimiento ante la Cámara de Diputados fue el legislador Héctor Saúl Téllez, quien en su cuenta de X señaló que el Comité de Evaluación “se creó en total opacidad, sin ningún procedimiento para evaluar y elegir a sus integrantes, sin pluralidad y sin una metodología adecuada”.

Según el legislador en ese órgano “sólo están las cuotas y los cuates de Morena y ellos se encargarán de ser el filtro para que sólo lleguen a la boleta los que Morena haya decidido previamente”.

Al asegurar que el mecanismo de integración del Comité “rompe con los principios de transparencia, deliberación democrática, certeza y seguridad jurídica”, Téllez explicó que por eso impugnó a nombre de la fracción del PAN “la creación del Comité, sus integrantes y el método utilizado”.

Ya metí el juicio de derechos político-electorales en contra de cómo se armó el Comité de Evaluación del Poder Legislativo que va a elegir a los que van a estar en la boleta de elección popular de los integrantes del Poder Judicial.

Este Comité se creó en total opacidad, sin... pic.twitter.com/41BMuGQH0p — Héctor Saúl (@hector_saul1) **November 3, 2024**